

FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES

[Bases Regulatoras Orden ICT/677/2019 de 17 de junio](#)

[Convocatoria Resolución 31 marzo 2021](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, Pymes
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de Mínimis:	SI
Tipología del proyecto:	Todos	Plazo de solicitud:	Abierta durante un mes a partir del 11 de mayo de 2021

OBJETO

Estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conllevan el pago de una tasa.

BENEFICIARIOS

El beneficiario es la persona con domicilio en España que reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) sea una persona física
- b) sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME)

FINALIDAD Y REQUISITOS DE LA AYUDA

1. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
2. El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante tercero alguna de las siguientes actividades:
 - a) la solicitud de un modelo de utilidad español,
 - b) la realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad,
 - c) la solicitud de una patente española,
 - d) la realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas,
 - e) la realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.
3. Se recibirá subvención si la solicitud de patente o de modelo de utilidad, el examen sustantivo o el Informe sobre el Estado de la Técnica de la solicitud de patente ha sido publicado en el BOPI, durante los años 2018, 2019 y 2020, también si se ha dado traslado del Informe sobre el Estado de la Técnica del modelo de utilidad en ese mismo periodo, siempre que no haya recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:

- La solicitud de un modelo de utilidad español.
- La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
- La solicitud de una patente española.
- La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención: Máximo el 90% de los importes señalados en el Anexo II de la convocatoria.

Importe máximo de ayuda: 65.000€

En el **Anexo II** de la convocatoria se establecen las cuantías de referencia por actividad, en euros, para fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles:

Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Solicitud	86 €
Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Informe del Estado de la Técnica (IET)	582 €
Patente de Invención: Solicitud e Informe del Estado de la Técnica (IET)	668 €
Patente de Invención: Examen sustantivo	332 €

Para emprendedores que sean PYME o persona física y han pagado tasa reducida:

Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Solicitud	43 €
Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Informe del Estado de la Técnica (IET)	291 €
Patente de Invención: Solicitud e Informe del Estado de la Técnica (IET)	334 €
Patente de Invención: Examen sustantivo	166 €

TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

Para presentar una solicitud de ayuda, los solicitantes deberán acceder a la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del 11 de mayo de 2021

Más información:

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

avante +i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+I lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura
avante



UNIÓN EUROPEA